



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 081/2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Por el servicio de mantenimiento de 1 (un) ascensor de 3 (tres) paradas y 2 (dos) ascensores de 8 (ocho) paradas en los edificios propiedad de Lotería Chaqueña, sito en:

1. Calle Güemes N° 46: Planta Baja, Primer piso y Segundo Piso.
2. Avenida 9 de Julio N° 145.

SERVICIOS REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO


Las tareas descritas a continuación se considerarán dentro del Costo Mensual ofertado, teniendo como obligación, en cuanto surja la necesidad de realizar reparaciones mayores, elevar un informe técnico que justifique tal acción, incluyendo presupuesto de materiales a reemplazar o reparar, para su posterior aprobación y compra por parte de Lotería Chaqueña. El oferente deberá considerar que son responsabilidad del adjudicatario la desinstalación, transporte, colocación y puesta en funcionamiento.

Las tareas obligatorias de mantenimiento son las siguientes:

1. Mantenimiento y control del funcionamiento mecánico de los equipos.
2. Mantenimiento y control del funcionamiento electrónico de los equipos.
3. Mantenimiento y control del estado de los pasadizos.
4. Mantenimiento y control del funcionamiento de las puertas de cabina y piso.
5. Desagote de las fosas de ascensores las veces que fueran necesarias.
6. Lubricación de todos los elementos mecánicos que lo requieran.
7. Reparación de botoneras de cabina y pisos según requerimientos.
8. Reparación de indicadores LED y display según requerimientos.
9. Reparación de trabas de puertas y mecanismos de cabina y palieres.
10. Reposición y cambio de lámparas de iluminación de Cabinas y de Sala de Máquinas cuando se requiera.
11. Reemplazo y reposición de repuestos menores inherentes al funcionamiento.

REQUERIMIENTOS

1. Deberá contar con la presencia diaria del personal responsable para verificación y control del buen funcionamiento de los ascensores instalados, y su presencia inmediata ante situaciones urgentes.
2. Todo el personal deberá utilizar la vestimenta, calzado adecuado y elementos de protección personal adecuados y en buen estado para el trabajo a realizar, según Normas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Las herramientas y equipos a utilizar deberán estar en buenas condiciones y los trabajos se realizarán bajo un estricto sistema de seguridad, incluso para terceros.
3. Contar con un personal adicional para trabajos necesarios (eventuales), sin excepción.
4. Deberá dejar asentado por escrito los números de líneas de comunicación directa a través de telefonía celular y/o fija, y una línea de comunicación alternativa (en el caso que la primera no responda), sin restricción de horario con el responsable del servicio, quien deberá responder a la llamada y presentarse en el inmueble en forma inmediata, para resolver los inconvenientes que puedan surgir en el funcionamiento del servicio, sin excepción.
5. Deberá concurrir a solucionar los problemas de funcionamiento de ascensores, toda vez que sea requerido y cualquiera sea la hora del llamado. Su ausencia reiterada (cinco notificaciones por escrito), será causal de rescisión del Contrato, previa notificación fehaciente.
6. Los repuestos, materiales o elementos que fueran reemplazados, se remitirán a la oficina de Arquitectura y Mantenimiento para su control, resguardo y/o su disposición final.
7. Durante el período de mantenimiento, deberá elevar un Informe mensual del estado de los ascensores, el cual se adjuntará a la Facturación mensual, para la continuidad del trámite.
8. El oferente podrá sumar, en cualquiera de los períodos, otros trabajos que crea convenientes para mejorar el servicio, debiendo presentar un presupuesto estimado al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de los materiales requeridos para su aprobación y posterior elevación a la superioridad.


Arq. DANIELA ELISABET BASAN
M.P. N° 1112 - INSPECCION DE OBRA
LOTERIA CHAQUEÑA



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

REPARACIONES MAYORES NO PREVISTAS

Se refiere a la ejecución de todas aquellas tareas necesarias de reparación que por su magnitud o complejidad, implican el retiro y traslado (o no) de ciertos elementos constitutivos del sistema. Por ejemplo, reemplazo o rebobinado de motores, cambio total de tablero eléctrico, cambio total de botoneras o indicadores de funcionamiento, reemplazo total de hojas de puertas y/o cualquier otro trabajo que, por mal uso o falla fortuita, no se consideran dentro del mantenimiento habitual.

Para esto se deberá elevar informe técnico al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento justificando el Presupuesto de materiales a reemplazar o reparar, para su aprobación y compra por parte de Lotería Chaqueña.

ACLARACIONES

1.- EL PROCESO LICITATORIO

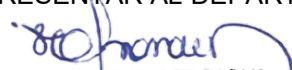
- a) TODOS LOS OFERENTES DEBERÁN CONOCER LOS EDIFICIOS DONDE REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SUS INSTALACIONES Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN.
- b) LAS VISITAS Y CONSULTAS DEBERÁN REALIZARSE CON LA SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, J.B. JUSTO N°144 2ª PISO OFICINA B, QUIEN OTORGARÁ UN CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA EL CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA OFERTA.
- c) EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA TODOS LOS TRABAJOS QUE SIN SER DESCRIPTOS SON NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SISTEMAS QUE IMPLICAN LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES.
- d) EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA, TODOS LOS ELEMENTOS Y TAREAS DE PROTECCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS, EN LOS LUGARES DONDE REALIZAR LOS TRABAJOS.
- e) LA SOLA PRESENTACIÓN DEL OFERENTE IMPLICA EL CONOCIMIENTO TOTAL DE TODOS Y C/U DE LOS RENGLONES OFERTADOS, CONSIDERANDO LA PREVIA VISITA AL LUGAR ESPECIFICADO. NO PODRÁ ADUCIR QUE NO SE HAN PRESUPUESTADOS TRABAJOS NO PREVISTOS.
- f) EL PRECIO OFERTADO DEBE INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS.
- g) SI EXISTE ALGUNA DUDA RESPECTO A LAS PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS, EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES O DESGLOSE DE PRECIOS, LOS QUE DEBERÁN RESPONDERSE DENTRO DE LAS 24HS. DE SOLICITADAS.
- h) LOTERÍA CHAQUEÑA SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS Y A SU SOLO JUICIO DETERMINARÁ CUÁL ES LA CONVENIENTE A SUS INTERESES, SIN QUE ESTO DIERA LUGAR A RECLAMACIONES DE NINGÚN TIPO, POR PARTE DE LOS OFERENTES.

2.- ADJUDICACION

- a) SE CONSIDERARÁ ADJUDICADA LA OBRA UNA VEZ NOTIFICADO FEHACIEMENTE.
- b) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y A SU PERSONAL CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGO EMERGENTE QUE CORRESPONDA. (CONTRATO CON LA ART Y CLÁUSULA DE "NO REPETIR"), CON LA NÓMINA DEL PERSONAL INCLUIDO; QUIEN DEBERÁ PRESENTAR CON CINCO (5) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA COPIA CERTIFICADA DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADA. ADEMÁS, INFORMARÁ DE INMEDIATO CUALQUIER ALTERACIÓN QUE SE PRODUZCA EN DICHA NÓMINA Y ACEPTARÁ LOS CONTROLES QUE EL ORGANISMO DE LOTERÍA CHAQUEÑA TENGA ESTABLECIDO O ESTABLEZCA EN EL FUTURO. LOTERÍA CHAQUEÑA NO ES SOLIDARIA ANTE LAS RESPONSABILIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PRESTADOR.
- c) EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE CUALQUIER TAREA EL LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJARÁ EN LA OBRA, APORTES Y SEGUROS CORRESPONDIENTES.

3.- EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- a) LOTERÍA CHAQUEÑA DEBERÁ TENER COMUNICACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR CON EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, QUIEN ACUDIRÁ INMEDIATAMENTE ANTE EL LLAMADO, EN CUALQUIER HORARIO, POR CUALQUIER INCONVENIENTE EN EL SERVICIO.
- b) SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ENUNCIADAS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, A LAS EXIGENCIAS DE LAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES VIGENTES Y A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ART QUE LOTERÍA CHAQUEÑA CONTRATE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL EN SUS EDIFICIOS.
- c) ANTES DE COMENZAR CUALQUIER TRABAJO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO EL PROGRAMA DE


Arq. DANIELA ELISABET BASAN
M.P. N° 1112 - INSPECCION DE OBRA
LOTERIA CHAQUEÑA




Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

MANTENIMIENTO, INDICANDO LAS FECHAS APROXIMADAS Y LAS HORAS DE INICIO DE CADA TAREA.

- d) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE TODO EL PERSONAL QUE PONGA A DISPOSICIÓN PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, CONTARÁ CON ROPA DE TRABAJO ADECUADA, IDENTIFICACIÓN VISIBLE, EN BUEN ESTADO Y CONTAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE.
- e) EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE SU PROPIEDAD Y A SU COSTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES DEBERÁ REALIZAR BAJO UN ESCRITO SISTEMA DE SEGURIDAD INCLUSO PARA TERCEROS.
- f) QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA LA POTESTAD DE PROHIBIR EL ACCESO O LA INTERRUPCIÓN DE LAS TAREAS QUE ESTÉ REALIZANDO EL PRESTADOR O SU PERSONAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS D) Y E), Y DEBIENDO SER COMUNICADO POR ESCRITO, LOS MOTIVOS DE ESTOS.
- g) UNA VEZ TERMINADAS LAS TAREAS, SE PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA DE TODO MATERIAL Y DESPERDICIOS OCASIONADOS POR LOS TRABAJOS REALIZADOS, (SALVO AQUELLOS QUE PUEDAN SER REUTILIZADOS), Y SERÁN RETIRADOS POR EL PRESTADOR, DEJANDO EL ESPACIO PERFECTAMENTE LIMPIO Y ACONDICIONADO.
- h) EN EL CASO DE LOS MATERIALES DE MAYOR VALOR QUE FUERAN NECESARIOS REEMPLAZAR O REPARAR, DEBERÁ ELEVAR INFORME TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, QUIEN ARBITRARÁ LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SER PROVISTOS POR LOTERIA, EN TIEMPO Y FORMA. LOS MISMOS SE DEPOSITARÁN EN LA OFICINA DE ARQUITECTURA DE LA INSTITUCIÓN, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL AL AREA CORRESPONDIENTE.
- i) EN EL CASO DE TENER QUE DEJAR FUERA DE SERVICIO ASCENSORES, SE UTILIZARÁN SEÑALES DE ADVERTENCIA CON EL TEXTO EN LETRAS NEGRAS SOBRE FONDO AMARILLO, INDICANDO: "NO USAR - ASCENSOR FUERA DE SERVICIO" Y CINTAS DE "PELIGRO" QUE SE UBICARÁN DE MANERA CRUZADA FRENTE A LAS PUERTAS.
- j) SE DEBERÁN REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN PERIÓDICAS Y ASENTAR LAS NOVEDADES EN UNA PLANILLA DIGITAL DE SEGUIMIENTO DE TRABAJOS, EL CUAL PERMANECERÁ EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, PUDIÉNDOSE SUPPLANTAR LO REQUERIDO MEDIANTE REMITOS O NOTAS.
- k) SE DEBERÁ REALIZAR UNA PLANILLA DE INSPECCIÓN MENSUAL, EN LA CUAL SE HARÁ CONSTAR LA FECHA DE INSPECCIÓN, ACOMPAÑADA DE LA FIRMA, SELLO Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA. ESTA PLANILLA DEBERÁ ADHERIRSE EN LA CABINA DE CADA ASCENSOR, EN UN LUGAR VISIBLE, PARA LAS EVENTUALES INSPECCIONES, PARA TENER REGISTRO EN LAS INSPECCIONES SUCESIVAS. ADEMÁS, LA PLANILLA DEBERÁ CONTAR CON NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE CONTACTO TELEFÓNICO PARA CASOS DE EMERGENCIA.
- l) LA PRESTADORA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ CEDER NI TRANSFERIR EL CONTRATO SIN PREVIA CONFORMIDAD DE LA LOTERÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, ESTA ÚLTIMA DECLARARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL CONTRATO.
- m) CUALQUIER HECHO QUE PUDIERA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OPORTUNAMENTE CELEBRADO DEBERÁ SER COMUNICADO DE INMEDIATO POR ESCRITO A LA LOTERÍA.
- n) LOS CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR DEBERÁN SER COMUNICADOS FEHACIENTEMENTE EN FORMA INMEDIATA AL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, A EFECTOS DE SU EVALUACIÓN Y RESULTADO FINAL.
- o) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, NORMAS DE CONDUCTA, IMPUNTUALIDAD, ETC., LOTERÍA CHAQUEÑA ESTARÁ FACULTADA PARA APLICAR SANCIONES DE MULTAS Y OTROS. LAS IRREGULARIDADES DEL SERVICIO QUEDARÁN ASENTADAS EN EL LIBRO DE COMUNICACIONES O PLANILLA DE SEGUIMIENTO HABILITADA, QUE PERMANECERÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO DE LOTERÍA CHAQUEÑA.
- p) EL MONTO COTIZADO REGIRÁ PARA EL PERÍODO DEL SERVICIO, CON UNA ACTUALIZACIÓN A LOS (4) MESES DE CONTRATACIÓN, A PARTIR DE ALLÍ SE RECONOCERÁ UN INCREMENTO QUE SE CALCULARÁ EN BASE AL ACUERDO SALARIAL CCT 260/75 DEL GREMIO "UNION OBRERA METALURGIA UOM" DEL CUADRO "CATEGORIAS GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA RAMA Nº 3 - ASCENSORES" TOMANDO COMO REFERENCIA LA CATEGORIA DE "OPERARIO CALIFICADO" RAMA 3 ARTº4 PERSONAL DE MONTAJE, MANUTENCION Y REPARACIONES. LA BASE SERA DEL MES ANTERIOR AL DE INICIO DEL PERIODO CONTRACTUAL Y COMO SALTO, EL DEL ÚLTIMO PUBLICADO ANTERIOR, LOS QUE SERAN ELABORADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO. ANEXO I.
- q) LA DURACIÓN DEL SERVICIO SERA POR 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- r) EN CASO DE QUE LOTERÍA CHAQUEÑA OPTARE EN HACER USO DE LA PRORROGA POR DOCE MESES MAS, ÉSTA SE CONSIDERARA FORMALIZADA, CON LA SOLA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE AL CONTRATISTA DE PARTE DE LOTERÍA CHAQUEÑA, ACORDANDO CON ANTERIORIDAD EL MONTO DEL NUEVO PERIODO PRORROGADO Y QUE SERÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO CON EL RESTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, SE CONTINUARAN AJUSTANDO, ADECUANDO Y EJECUTANDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO AQUÍ FIJADO.


Arq. DANIELA ELISABET BASAN
M.P. Nº 1112 - INSPECCION DE OBRA
LOTERIA CHAQUEÑA



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

“DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS”
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”

ANEXO I – RAMA Nº 3 – “ASCENSORES”

VIGENTE DESDE 01/12/2023

Rama 3, Ascensores Art. 4°

Categorías del Personal de Montaje, Mantenimiento y Reparaciones.

<i>Ingresante</i>	\$ 1.279,13
Operario Calificado	\$ 1.385,62
1/2 Oficial Mecánico	\$ 1.493,36
1/2 Oficial Electricista	\$ 1.493,36
Oficial de Servicio de 2°	\$ 1.572,74
Oficial Reclamista	\$ 1.768,32
Oficial Mecánico	\$ 1.768,32
Oficial Electricista	\$ 1.768,32
Oficial de Serv. de 1°	\$ 1.768,32
Oficial Múltiple	\$ 1.903,32
Oficial Montador	\$ 1.953,70
Oficial Calibrador de 2°	\$ 2.165,11
Oficial Calibrador de 1°	\$ 2.329,35
OPERADORES CNC	
Oficial Superior	\$ 1.903,32
Oficial Múltiple Superior	\$ 2.036,71

ANEXO I – FORMULA DE CÁLCULO DE INDICE A APLICAR

$$\text{INDICE DE ACTUAIZACION} = \frac{\text{INDICE MES DE SALTO}}{\text{INDICE BASE}}$$


Arq. DANIELA ELISABET BASAN
M.P. Nº 1112 - INSPECCION DE OBRA
LOTERIA CHAQUEÑA



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

CLAUSULAS ACLARATORIA

- 1) **GARANTIA DE OFERTA**: El oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP) equivalente al 1 % (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.
- 2) **GARANTIA DE ADJUDICACION**: Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos, presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP) equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.
- 3) **MANTENIMIENTO DE OFERTA**: 10 días hábiles.
- 4) **FORMA DE PAGO**: Mensualmente, por mes vencido. Se abonará con acreditación en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco y especificar N° de cuenta y CBU.
- 5) **VIGENCIA DEL SERVICIO**: El servicio tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de doce (12) meses, desde la suscripción del contrato, y con opción de prórroga a favor de Lotería Chaqueña por doce (12) meses más. El precio de lo cotizado se regirá durante los primeros cuatro (4) meses, posteriormente el mismo se actualizará de acuerdo al procedimiento establecido en el presente pliego.
- 6) **RESCISION DEL CONTRATO**: La Lotería se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin que el adjudicatario tenga el derecho a reconocimiento de ninguna índole, ni indemnización alguna.

Cuando el adjudicatario hubiera superado el máximo de 5 (cinco) incumplimientos de cualquier tipo, que incidan en el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, produciendo su interrupción. Por abandono culposo del servicio. La rescisión será comunicada al adjudicatario con una anticipación de 15 (quince) días.
- 7) **DE LA ADJUDICACION**: El adjudicatario estará obligado a asegurar a todo el personal que ocupe en su prestación, siendo directamente responsable por cualquier acción que se promueva por accidentes, daños o infracciones que con motivo o en ocasión del servicio que realizan pudiera producirse. En ningún caso y bajo ningún concepto "LA LOTERIA", asume el carácter de empleador respecto al personal que el adjudicatario ocupe para el servicio. El adjudicatario será responsable de todo daño o lesión en las instalaciones de "LOTERIA CHAQUEÑA" o en las personas que sus agentes o terceros, causados como consecuencia o por razón del servicio contratado. La Empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar antes de la iniciación del servicio los siguientes datos de la totalidad del personal afectado: Nombre y Apellido, Lugar y Fecha de nacimiento, N° de Documento de Identidad y Domicilio actual, acompañado de la copia del Formulario 931 de AFIP, con sus respectivos comprobantes de pagos de los últimos 3/6 (tres / seis) meses.
- 8) **APERTURA**: En nuestras oficinas de calle Güemes N° 46 el día 22/02/2024 a las 10:00 horas.
- 9) Ante cualquier cuestión que se origine, por la interpretación o incumplimiento del presente Pliego y/o convenio que se suscriba, las partes deberán someterse a la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chaco, con exclusión de cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponder.
- 10) Las Garantías solicitadas en las Cláusulas 1 y 2 de este Pliego, serán sin término de validez, y en caso de presentar Pagaré, los mismos serán sin Protesto, Art. 50 D. Ley N° 5965/63.
- 11) El oferente deberá presentar antecedentes certificados de trabajos similares por su envergadura, que hayan sido realizados con anterioridad. Sin la presentación de este requisito, no se considerará su oferta.
- 12) El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, para comunicarse en caso que el servicio sea requerido.
- 13) Lotería Chaqueña se reserva el derecho de adjudicar la oferta que sea considerada más conveniente.-
- 14) Los oferentes deberán verificar el estado de los equipos para su mejor cotización.-
- 15) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en ATP, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA ATP O BIEN ACREDITAR TEMER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña.
- 16) La sola presentación de la oferta significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas, en el régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96, y sus respectivas modificatorias y/o complementarias.

EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA Y COMPLETAR EL LLENADO DEL FORMULARIO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LOTERIA CHAQUEÑA, SI AUN NO LO HUBIERA HECHO.


Arq. DANIELA ELISABET BASAN
M.P. N° 1112 - INSPECCION DE OBRA
LOTERIA CHAQUEÑA